



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-59212649- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-59212649- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma WAICON VISION S.A. solicitó la baja de su habilitación otorgada por esta Administración Nacional como EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, Legajo N° 354, la que se autorizó por la DI-2019-7646-APN-ANMAT#MSYDS, de fecha 16 de septiembre de 2019.

Que la firma en cuestión contaba con productos médicos inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de esta Administración Nacional, y que por un error involuntario no se cancelaron en dicho acto administrativo.

Que corresponde cancelar los certificados de producto PM-354-15 y PM-354-16, que eran de titularidad de la firma.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los certificados inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) Nros. PM-354 -15, PM-354-16 y todos los certificados PM-354-.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese

EX-2019-59212649- -APN-DGA#ANMAT

rl